



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con diez minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-70/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante del partido político Morena ante Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta recurso de apelación, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE100/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; catorce de abril de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave JE-70/2021, con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 295, numeral 3, incisos a) y w); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, 32, fracciones XVI y XVIII, y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave JE-70/2021 y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Acuerdo Plenario. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el expediente en que se actúa, así como el proyecto de acuerdo de Pleno por virtud del cual se propone la la improcedencia del juicio electoral y el reencauzamiento a recurso de apelación.

Asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de mérito a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

TERCERO. Solicitud de convocatoria. Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno a sesión privada para analizar, discutir y en su caso acordar lo que corresponda en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General